



**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO
DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

CODIGO No. SIE-GADMSR-002-2021

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL
ORO”**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 094. ACSR-2021.

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “*Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)*”;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)*”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador decreta: “*(...) Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*
- Que,** el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: “*(...) La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa (...)*”;
- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales





que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley,”*;
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”*;
- Que,** el primer inciso del artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que en adelante se le denominara por sus siglas COOTAD, establece que: *Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)*;
- Que,** según el literal f) del artículo 54 del COOTAD, es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, *Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad*;
- Que,** el literal a) del artículo 60 del COOTAD, establece que le corresponde al alcalde o alcaldesa: *“Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)”*;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;
- Que,** el artículo 5 del mismo cuerpo legal señala que los procedimientos y contratos sometidos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se





interpretarán y ejecutarán conforme a los principios referidos y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato;

- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** el inciso primero del artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";*
- Que,** las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado 406-03 señala: *"Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)";*
- Que,** en el inciso tercero y cuarto del Art. 42 del Reglamento General de la LOSNCP, respecto a la obligación de la entidad contratante de normalizar los productos a adquirir, y respecto de la obligatoriedad de aplicar los procedimientos dinámicos expresa lo siguiente: *"La responsabilidad de la estandarización de los bienes y servicios le corresponde a la entidad contratante, la que para el efecto, observará, de existir, la reglamentación técnica o normativa técnica nacional o internacional aplicable al bien o servicio objeto del procedimiento. Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optarán por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley y en este Reglamento General;*
- Que,** el Art. 44 del Reglamento General de la LOSNCP, dispone que: *"La Subasta Inversa Electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública";*
- Que,** el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial";*





- Que,** se cuenta con el oficio No.-24 DCS-21, de fecha, Santa Rosa, 28 de enero de 2021, suscrito por el Lcdo. Cristiáms Tello Riofrio, Director de Comunicación; remite a esta Autoridad, la elaboración de las especificaciones técnicas del proyecto de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA”** para que se realice el trámite correspondiente de manera urgente, en virtud que los equipos del área a mi cargo son obsoletos, están presentando problemas a diario, los cuales podrían generar como consecuencia que colapsen y no podamos cumplir a cabalidad con nuestro trabajo;
- Que,** se cuenta con el memorando Nro. 0519 SG-GADMSR, de fecha Santa Rosa 29 de enero de 2021, suscrito por la Lcdo. Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General, solicita al Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero(E); se sirva emitir la Disponibilidad de Certificación Presupuestaria para **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, por un monto de \$31,399.00;
- Que,** se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 0035, de fecha Santa Rosa, 4 de febrero de 2021, elaborada por el Ing. Com. José E. Gordillo Ruiz, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero donde **CERTIFICA** que en el Presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2021, si existe la partida presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, por un monto \$ 31,399.00 treinta y un mil trecientos noventa y nueve con 00/100 Dólares, más IVA; dentro del programa: ADMINISTRACIÓN GENERAL, denominación: MAQUINARIAS Y EQUIPOS, Partida: 111.84.01.04, por un valor de \$ 16.979,00 más IVA, y dentro del programa: ADMINISTRACIÓN GENERAL, denominación: EQUIPO, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS, Partida: 111.84.01.07, por un valor de \$ 14.420,00 más IVA;
- Que,** mediante Memorando No. 0636-SG-GDMSR, de fecha 5 de febrero de 2021, suscrito por el Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General, remite al Lcdo. Jorge Tello Riofrio, Director Administrativo, la Disponibilidad de Presupuestaria N°. 0035 para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un monto de \$31.399,0 para que se continúe con los trámites legales y administrativos consiguientes;
- Que,** mediante Memorando Nro. 0092 GADMSR-DIRADM-2021, de fecha 5 de febrero del 2021, suscrito por el Lcdo. Cristiáms Tello Riofrio, Director Administrativo, dispone a la Ing. Denisse Armijos Reyes, Jefe de Contratación Pública (E) para que se sirva a **CERTIFICAR** si existe en catalogo electrónico la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**;





Que, se cuenta con la Certificación de Verificación de producto en Catálogo Electrónico, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, la misma que una vez revisado la página del Catálogo Electrónico a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública, **CERTIFICO** que el bien requerido: "**EQUIPOS**", a la presente fecha, **NO EXISTE** disponibilidad del producto, con lo cual se ha dado cumplimiento a lo señalado en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, que establece;

Que, mediante memorando Nro. 116-GADMSR-UCP-2021, de fecha 12 de abril de 2021 suscrito por el Ing. Denisse Armijos Reyes, Jefe de la Contratación de Pública, remite y al Lcdo. Cristians Tello Riofrio, Director Administrativo, la certificación de verificación de producto en Catálogo Electrónico y a su vez es necesario que se realice una Reforma al Plan Anual de Contrataciones del presente año 2021 (PAC-2021), en base a las siguientes observaciones:

PROYECTO	OBSERVACIONES
ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL	<p>En el PAC se encuentran los proyectos con los nombres de ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL, por un monto de 4,464.29 más IVA y la ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, por un monto de \$ 11,607.14 más IVA. Por tal motivo solicito que se autorice modificar nombre y aumentar el monto en los proyectos en mención en el PAC del presente año 2021, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL, tomando referencia que se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N°0035, de fecha 4 de febrero del 2021; elaborada por el Ing. Com. José E. Gordillo Ruiz, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, la que detalla que con el programa: ADMINISTRACIÓN GENERAL, denominación: MAQUINARIA Y EQUIPOS; con Partida Presupuestaria No. 111.84.01.04 por el valor USD. 16,979.00 más IVA.





	<p>- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N°0035, de fecha 4 de febrero del 2021; elaborada por el Ing. Com. José E. Gordillo Ruiz, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, la que detalla que con el programa: ADMINISTRACIÓN GENERAL, denominación: EQUIPO, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS; con Partida Presupuestaria No. 111.84.01.07 por el valor USD. 14,420.00 más IVA.</p> <p>Sumando los dos valores de las partidas presupuestarias con un total de \$31,399,00 más IVA para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA.</p>
--	--

Es por ello que sugiero se efectuó la Reforma del PAC-2021 del proyecto antes mencionado:

1. De acuerdo a la necesidad y especificaciones técnicas para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un monto de \$ 31,399.00; *tomando en cuenta que dicho proyecto esta dividido en dos partidas presupuestarias, por lo que recomiendo que los proyectos detallados a continuación sean modificados y a su vez se aumente el monto referencial que se encuentran en el PAC 2021, para completar el presupuesto de dicha adquisición:*
 - o **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, con un monto de \$ 16,979.00 tomando referencia que se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0035, de fecha 4 de febrero de 2021, elaborada por el Ing. Com. José E. Gordillo Ruiz, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, la que detalla que con el programa: ADMINISTRACIÓN GENERAL, denominación: MAQUINARIA Y EQUIPOS; con Partida Presupuestaria No. 111.84.01.04 por el valor USD. 16,979.00 más IVA.





- **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N°0035, de fecha 4 de febrero del 2021; elaborada por el Ing. Com. José E. Gordillo Ruiz, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, la que detalla que con el programa: ADMINISTRACIÓN GENERAL, denominación: EQUIPO, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS; con Partida Presupuestaria No. 111.84.01.07 por el valor USD. 14,420.00 más IVA.

A su vez recomiendo se motive mediante resolución administrativa la autorización para realizar la respectiva Reforma al PAC-2021, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, amparado en el Art. 25.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

- Que,** mediante Oficio N° 260-GADMSR-DIRADM-2021, de fecha 12 de abril de 2021, suscrito por el Lcdo. Cristiains Tello Riofrio, Director Administrativo del GAD Municipal del cantón Santa Rosa, solicita a esta Autoridad se disponga a quien corresponda se realice la Cuarta Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, por un valor de \$31,399.00 más IVA, que deberá ser aprobada mediante Resolución Motivada;
- Que,** mediante Oficio No. 358-GADMSR-LC, de fecha Santa Rosa, 13 de abril del 2021 remite al Lcdo. Cristiains Tello Riofrio, Director Administrativo, la Resolución No. 081-ACSR-2021, para la Aprobación de Cuarta Reforma del Plan del GAD Municipal, se proceda la modificación respectiva del PAC y se publique en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante memorando Nro. 0251 GADMSR-DIRADM-2021, de fecha Santa Rosa 13 de abril del 2021, remite la documentación correspondiente para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un valor de \$31,399.00, la misma que fue aprobada mediante Resolución N°081-ACSR-2021, del 13 de abril de 2021, para que se sirva a realizar los trámites correspondientes para la Cuarta Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC-2021);
- Que,** mediante Oficio No. 003-GADMSR-UCP-2021-OF, de fecha Santa Rosa, 3 de mayo de 2021, suscrito por la Ing. Denisse Armijos Reyes, Jefe de la Unidad de Contratación Pública, solicita al Lcdo. Carlos Veliz Gómez, Director de Comunicación se haga llegar los cambios en el proyecto para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL**





CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, para continuar con el debido proceso;

Que, mediante Oficio No.063-DCS-21, de fecha Santa Rosa, 5 de mayo de 2021, suscrito por el Lcdo. Carlos Veliz Gómez, Director de Comunicación Social, entrega a la Ing. Denisse Armijos Reyes, Jefe de la Unidad de Contratación Pública, el proyecto para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO** para continuar con el debido proceso;

Que, mediante Certificación, de fecha 5 de mayo de 2021, conferida por la Ing. Denisse Armijos Reyes, Jefe de la Unidad de Contratación Pública(E), se da a conocer que la contratación **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**; consta en el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2021 con la PARTIDA PRESUPUESTARIA N° 111.84.01.07 ; con el CÓDIGO CPC: 4523000381 TIPO DE COMPRA: Bien, TIPO DE RÉGIMEN: Común, PROCEDIMIENTO: Subasta Inversa Electrónica;

Que, se cuenta con el pliego del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica por Régimen Común No. SIE-GADMSR-002-2021, para **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**; el mismo que fue elaborado en base a las especificaciones técnicas por el Lcdo. Cristiáms Tello Riofrio, Director de Comunicación Social por un valor de \$31,399.00 más IVA;

Que, mediante Memorando No. 141 GADMSR-UCP-2021-OF, de fecha Santa Rosa, 5 de mayo de 2021, suscrito por la Ing. Denisse Armijos Reyes, Jefe de la Unidad de Contratación Pública (E); remite el pliego elaborado mediante el aplicativo informático del Módulo Facilitador de la Contratación Pública; con la información de las especificaciones técnicas que se encuentran aprobados tal como lo determina el Art. 23 y presentados por el Área Requirente que solicita la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, con un monto \$31,399.00 más IVA; y manifiesta que dichos pliegos deben ser aprobados mediante Resolución Motivada tal como lo determina el Art. 20 del Reglamento General de la LOSNCP, para dar inicio al procedimiento y publicar toda la información relevante en concordancia del Art. 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitida por el SERCOP mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072;

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el proyecto y el pliego del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2021, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS**





PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR EL INICIO del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2021, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los artículos 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR al Tnlgo. Rene Mendieta Herrera, Servidor Público 2, quien serán responsable de llevar a cabo toda la etapa precontractual como dar contestación a las preguntas en el término establecido en el pliego, realicen el análisis y calificación de las ofertas, emitir el informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

ARTÍCULO CUARTO. - Se designa como secretaria a la Sra. Isabel Gómez Solano, Asistente Administrativa, quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente, dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2021.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Unidad de Contratación Pública, publique en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2021.

Es dada y firmada en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.



El presente documento es
**LARRY RONALD
VITE CEVALLOS**

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTON SANTA ROSA

Certifico. -



El presente documento es
**MARITZA
ELIZABETH
BRICENO CORREA**

Leda. Maritza Briceño Correa
SECRETARIA GENERAL



